

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, en la Resolución Ministerial Nº 134-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor HUMBERTO MARTÍN CONTRERAS FLORES al cargo de confianza de Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA en el cargo de confianza de Coordinador de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1439530-3

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 279-2016-MIMP

Lima, 10 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Ministerial de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Plaza Nº 005 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del MIMP, en consecuencia es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN SÁNCHEZ BARBA en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

1439569-1

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre carne y productos cárnicos, maíz amiláceo, cebada, cerveza, aditivos alimentarios y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 028-2016-INACAL/DN

Lima, 6 de octubre de 2016

VISTO: El acta de fecha 29 de setiembre de 2016 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley Nº 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo Nº 008-2015-PRODUCE, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley Nº 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Carne y productos cárnicos, b) Cereales, leguminosas y productos derivados, c) Cerveza, d) Aditivos alimentarios, e) Vidrio, cerámica, refractarios y abrasivos, f) Papa y sus derivados, g) Cacao y chocolate; h) Hortalizas y productos derivados, i) Panadería, pastelería y galletería; j) Plaguicidas de uso agrícola, k) Productos forestales maderables transformados, l) Explosivos y accesorios de voladura, m) Informática en la salud, n) Industria de la pintura y el color, ñ) Joyería y orfebrería de metales preciosos, o) Ingeniería ferroviaria, p) Transformadores y q) Calidad de agua; sustentan la propuesta de aprobación de 23 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, en sus informes que obran en sus expedientes respectivos, y solicitan dejar sin efecto 19 Normas Técnicas Peruanas, por los motivos

expuestos en los informes obrantes en los expedientes correspondientes;

Que, la Dirección de Normalización mediante el Informe N°011-2016-INACAL/DN.PN de fecha 29 de setiembre de 2016, señala que las normas técnicas propuestas descritas en el considerando precedente han cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Ley N° 30224;

Que, en base a los informes de los Comités Técnicos de Normalización y al informe de la Dirección de Normalización descrito precedentemente, el Comité Permanente de Normalización designado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°017-2016-INACAL/PE, en sesión de fecha 29 de setiembre del presente año, acordó por unanimidad aprobar 23 Normas Técnicas Peruanas y dejar sin efecto 19 Normas Técnicas Peruanas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas por los fundamentos de la presente resolución conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30224:

NTP 201.004:2016	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, requisitos y clasificación de las carcasas, carnes y menudencias de ovino. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 201.004:2001
NTP 011.601:2016	MAÍZ AMILÁCEO. Mazorcas de maíz morado. Requisitos. 1ª Edición
NTP 205.052:2016	CEBADA. Cebada perlada o morón de cebada. Requisitos y métodos de ensayo. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 205.052:1987 (Revisada el 2011)
NTP 213.030:2016	CERVEZA. Método para determinar el contenido de nitrógeno total en cervezas. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 213.030:1970 (revisada el 2012)
NTP 209.701:2016	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Colorantes y agentes de retención de color. Definiciones y clasificación. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 209.701:2011
NTP-ISO 7348:2016	Envases de vidrio. Fabricación. Vocabulario. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 332.018:1980 (revisada el 2014) y a la NTP 332.008:1978 (revisada el 2013)
NTP 011.119:2016	PAPA Y SUS DERIVADOS. Papa. Definiciones y requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 011.119:2010 y a la NTP 011.119:2010/COR 1:2014
NTP 011.801:2016	PAPA Y SUS DERIVADOS. Hojuelas de papa frita. Requisitos. 1ª Edición
NTP 107.301:2016	CACAO Y CHOCOLATE. Determinación de fibra dietaria total. 1ª Edición
NTP 011.106:2016	HORTALIZAS. Arveja verde. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 011.106:1984 (Revisada el 2011)
NTP 106.004:2016	PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETTERÍA. Pan francés. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 206.003:1976 (Revisada el 2011)
NTP 319.131:2016	PLAGUICIDAS. Prueba del tamizado en húmedo. Método de ensayo. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 319.131:2011
NTP 251.037:2016	MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada y madera seca cepillada. Dimensiones nominales y comerciales. Requisitos. 2ª Edición

Reemplaza a la NTP 251.037:1988 (revisada el 2011)

NTP 251.102:2016	MADERA Y CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIÓN. Madera aserrada. Defectos. Clasificación y método de medición. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 251.102:1988 (revisada el 2012)
NTP 311.193:2016	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Método de ensayo para determinar el efecto de rotura. Prueba Hess. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 311.193:2008, NTP 311.194-5:2008 y NTP 311.371-4:2008
NTP-ET-ISO/TS 21298:2016	Informática en la salud. Roles funcionales y estructurales. 1ª Edición
NTP 319.181:2016	INDUSTRIA DE LA PINTURA Y EL COLOR. Determinación de la resistencia a la abrasión húmeda. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 319.181:1983 (Revisada el 2011)
NTP 399.502:2016	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. Rotulado de artículos de metales preciosos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 399.502:2011
NTP 522.003:2016	INGENIERÍA FERROVIARIA. Instalaciones fijas. Tracción eléctrica. Hilos de contacto acanalados de cobre y de aleación de cobre. 1ª Edición
NTP-IEC 60076-3:2016	Transformadores de potencia. Parte 3: Niveles de aislamiento, ensayos dieléctricos y distancias de aislamiento en aire. 1ª Edición
NTP 360.501:2016	CALIDAD DE AGUA. Determinación de la demanda química de oxígeno (DQO). Método colorimétrico a reflujo cerrado. 1ª Edición
NTP 360.502:2016	CALIDAD DE AGUA. Determinación de sulfuros. Método colorimétrico. 1ª Edición
NTP 214.023:2016	CALIDAD DE AGUA. Determinación de sulfatos. Método turbidimétrico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 214.023:2000

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 201.004:2001	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS. Definiciones, requisitos y clasificación de las carcasas y carnes de ovinos. 2ª Edición.
NTP 205.052:1987 (Revisada el 2011)	CEBADA PERLADA. Requisitos. 1ª Edición
NTP 213.030:1970 (revisada el 2012)	CERVEZAS. Método para determinar el contenido de nitrógeno total en cervezas, expresado como proteínas. 1ª Edición
NTP 209.701:2011	ADITIVOS ALIMENTARIOS. Colorantes y agentes de retención de color. Definiciones y clasificación. 1ª Edición
NTP 332.018:1980 (revisada el 2014)	VIDRIO. Definiciones de apariencia y defectos, usadas en la industria del vidrio. 1ª Edición
NTP 332.008:1978 (revisada el 2013)	VIDRIOS. Definiciones de términos usados en la industria del vidrio. 1ª Edición
NTP 011.119:2010	PAPA Y DERIVADOS. Papa. Definiciones y requisitos. 2ª Edición
NTP 011.119:2010/COR 1:2014	PAPA Y DERIVADOS. Papa. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
NTP 011.106:1984 (Revisada el 2011)	HORTALIZAS. Arvejas verdes. 1ª Edición
NTP 206.003:1976 (Revisada el 2011)	PAN. Pan francés y pan tolete. Requisitos. 1ª Edición
NTP 319.131:2011	PLAGUICIDAS. Análisis granulométrico en húmedo. 2ª Edición
NTP 251.037: 1988 (revisada el 2011)	MADERA ASERRADA Y CEPILLADA. Dimensiones nominales. Requisitos
NTP 251.102: 1988 (revisada el 2012)	MADERA ASERRADA. Defectos. Método de medición. 1ª Edición
NTP 311.193:2008	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Método de ensayo para determinar el efecto de rotura. Prueba Hess. 2ª Edición



NTP 311.194-5:2008	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Dinamitas. Método de ensayo para determinar la Fuerza Hess o efecto de rotura. 1ª Edición
NTP 311.371-4:2008	EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA. Emulsiones explosivas. Método de ensayo para determinar la Fuerza Hess o efecto de rotura. 1ª Edición
NTP 319.181:1983 (Revisada el 2011)	PINTURAS Y PRODUCTOS AFINES. Determinación de la resistencia a la abrasión húmeda. 1ª Edición
NTP 399.502:2011	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. Rotulado de artículos de metales preciosos. 2ª Edición
NTP 214.023:2000	AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de sulfatos. Método turbidimétrico. 2ª Edición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

1439340-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre bebidas alcohólicas vitivinícolas, azúcar, esterilización de productos para el cuidado de la salud, jeringas hipodérmicas estériles de un solo uso y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2016-INACAL/DN

Lima, 6 de octubre de 2016

VISTO: El Informe N° 018-2016-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización se sujeta a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en el Anexo 3, el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, el que establece en el literal J que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas; así como, elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2016, a través del Informe N° 001-2016-INACAL/DN - Programa de Actualización, de

fecha 24 de febrero de 2016, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa, mediante el Informe N° 018-2016-INACAL/DN.PA, señala que luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 25 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Bebidas alcohólicas vitivinícolas, b) Azúcar y derivados, c) Tecnología para el cuidado de la salud, d) Servicios en sistemas de abastecimiento de agua potable y aguas residuales. Criterios de calidad de servicio e indicadores de desempeño, e) Gas licuado de petróleo, f) Tubos, válvulas y accesorios de material plástico para el transporte de fluidos y g) Mejores prácticas logísticas; corresponde aprobarlas en su versión 2016 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2016:

NTP 212.024:2011 (revisada el 2016)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS VITIVINÍCOLAS. Vermouth. Requisitos. 2ª Edición Reemplaza a la NTP 212.024:2011
NTP 212.014:2011 (revisada el 2016)	BEBIDAS ALCOHÓLICAS VITIVINÍCOLAS. Vinos. Requisitos. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 212.014:2011
NTP 207.001:2011 (revisada el 2016)	AZÚCAR. Definición y clasificación. 6ª Edición Reemplaza a la NTP 207.001:2011
NTP 207.018:2011 (revisada el 2016)	AZÚCAR. Determinación del pH por método directo. 5ª Edición Reemplaza a la NTP 207.018:2011
NTP 207.019:2011 (revisada el 2016)	AZÚCAR. Determinación del hierro en productos de azúcar refinado y en soluciones de azúcar por método colorimétrico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 207.019:2011
NTP 207.021:2011 (revisada el 2016)	AZÚCAR. Determinación del plomo en productos de azúcar por método colorimétrico. 3ª Edición Reemplaza a la NTP 207.021:2011
NTP-ISO 11138-1:2011 (revisada el 2016)	Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Indicadores biológicos. Parte 1: Requisitos generales. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 11138-1:2011
NTP-ISO 11138-2:2011 (revisada el 2016)	Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Indicadores biológicos. Parte 2: Indicadores biológicos para procesos de esterilización por óxido de etileno. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 11138-2:2011
NTP-ISO 7886-1:2011 (revisada el 2016)	Jeringas hipodérmicas estériles de un solo uso. Parte 1: Jeringas para uso manual. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 7886-1:2011
NTP-ET-ISO/TS 11139:2011 (revisada el 2016)	Esterilización de productos para el cuidado de la salud. Vocabulario. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO/TS 11139:2011
NTP-ISO 24512:2011 (revisada el 2016)	Actividades relacionadas con los servicios de agua para consumo humano y agua residual. Directrices para la gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua para consumo humano y para la evaluación de los servicios de agua para consumo humano. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 24512:2011
NTP 321.127:2011 (revisada el 2016)	INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Ventilación en recintos internos donde se instalan artefactos a GLP. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 321.127:2011
NTP 321.128:2011 (revisada el 2016)	INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP). Evacuación de los productos de la combustión generados por los artefactos a GLP. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 321.128:2011